



APRUEBA CONTRATO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 998

ARICA, 21 JUN 2012

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 922, dictada con fecha 08 de junio de 2012, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-51-L112, denominada "*Sistematización de Resultados de Estudio Agendas de Innovación Empresarial para la Región de Arica y Parinacota*", a Consultores Vinet y Vega Limitada.
2. El Contrato celebrado con fecha 20 de junio de 2012 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Consultores Vinet y Vega Limitada, respecto de la licitación pública denominada "*Sistematización de Resultados de Estudio Agendas de Innovación Empresarial para la Región de Arica y Parinacota*".
3. El Memorandum N° 242 de fecha 21 de junio de 2012, del jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Contrato celebrado con fecha 20 de junio de 2012 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Consultores Vinet y Vega Limitada, respecto de la licitación pública denominada "*Sistematización de Resultados de Estudio Agendas de Innovación Empresarial para la Región de Arica y Parinacota*".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el citado contrato:

**"CONTRATO
"SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIO AGENDAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL
PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CONSULTORES VINET Y VEGA LIMITADA**

En Arica a 20 de junio de 2012, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Consultores Vinet y Vega Limitada**, r.u.t. N° 76.049.444-5, representado por don **Jaime Eduardo Vinet Arriagada**, cédula nacional de identidad N° 9.211.984-k, ambos con domicilio en 21 de Mayo N° 699, tercer piso, comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 922, dictada con fecha 08 de junio de 2012, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-51-L112, denominada "**Sistematización de Resultados de Estudio Agendas de Innovación Empresarial para la Región de Arica y Parinacota**", a Consultores Vinet y Vega Limitada, ya individualizado. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, los Términos de Referencia y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, incluyendo los anexos de éstas, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor elaborar un informe de conclusiones asociadas a los principales resultados obtenidos de la consultoría denominada "Diseño de Agendas de Innovación Empresarial para la Región de Arica y Parinacota", de tal manera que se exponga de forma clara, sucinta y cabal los aspectos más relevantes relativos a cada capítulo, estos son, perfiles de negocios, perfiles de innovación, plan de actuaciones y plan de acciones de las 30 empresas en estudio.

De igual manera dará cumplimiento a lo señalado en los Objetivos Específicos indicados en los Términos de Referencia.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil de pesos), y se pagará el 50% de su monto, al momento de entrega por parte del ejecutor de la Primera y Segunda Etapa del servicio. El 50% restante se pagará al momento en que el ejecutor entregue al Gobierno Regional la Tercera Etapa del servicio.

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

No se aceptaran ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

CUARTO: Los requerimientos técnicos a realizar por el ejecutor, será conforme lo detallas las siguientes etapas:

- Primera Etapa: Elaboración de documento "Sistematización de Resultados de Estudio Agendas de Innovación Empresarial para la Región de Arica y Parinacota"
- Segunda Etapa: Revisión de propuesta de documento, emisión de informe de observaciones y subsanación de observaciones, si fuera el caso.
- Tercera Etapa: Reproducción de documento "Sistematización de Resultados de Estudio Agendas de Innovación Empresarial para la Región de Arica y Parinacota"

Con todo, el ejecutor confeccionará y entregará el Informe Final de Sistematización de los resultados del Estudio "Agendas de Innovación Empresarial para la Región de Arica y Parinacota" al Gobierno Regional. Dicho Informe Final deberá ser entregado en 10 copias, tanto en formato físico como digital, considerando las normas graficas del programa URB-AL III.

El plazo para la ejecución será de 30 días corridos, conforme se indica en los Términos de Referencia, contados desde la total tramitación del presente contrato.

QUINTO: La Propiedad del Estudio y los derechos de uso de éstos corresponden al Gobierno Regional de Arica y Parinacota exclusivamente, los que se entenderán cedidos por el ejecutor por el sólo hecho de suscribir el presente instrumento.

- En las reproducciones del estudio, que efectúe el Gobierno Regional, se indicará el nombre del ejecutor que realizó el estudio.
- El ejecutor sólo podrá reproducir el estudio, parcial o totalmente, con la autorización de la Gobierno Regional.
- Tampoco el ejecutor podrá difundir el estudio ni total ni parcialmente durante el proceso de desarrollo del mismo, a ninguna institución, servicio o persona sin la autorización del Gobierno Regional.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

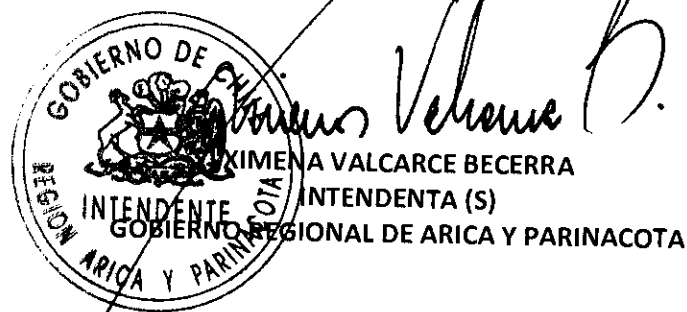
SEPTIMO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de Jaime Eduardo Vinet Arriagada para comparecer en representación de Consultores Vinet y Vega Limitada, consta en la Constitución de Sociedad, celebrada ante Notario Público de Arica, don Juan Retamal Concha, anotada en Repertorio N° 471 de fecha 13 de febrero de 2009. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JAIME EDUARDO VINET ARRIAGADA, CONSULTORES VINET Y VEGA LIMITADA (posee un timbre y una firma ilegible); JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA (posee un timbre y una firma ilegible) MPS/rdo".

3. **Impútese** el gasto correspondiente al Presupuesto de Administración de Fondos de Terceros del proyecto UNE Chile y Programas URB-AL III.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/rdo
 DISTRIBUCION:
 1. DIPLAN
 2. DAF
 3. Dpto. Jurídico
 4. Oficina de partes